

Palabras del licenciado Alfonso Zermeño Infante *

ILUSTRÍSIMA MINISTRA OLGA GOLCHER.

DR. MARIO VELÁSQUEZ CHIZMAR, PRESIDENTE DEL NOTARIADO PANAMEÑO.

QUERIDAS COLEGAS.

ESTIMADOS TODOS.

La historia de nuestros países está íntimamente vinculada al quehacer notarial. Desde el primer contacto del viejo mundo con el nuevo, **los escribanos** de entonces participaron como testigos y relatores de los trascendentales acontecimientos que darían al nuevo mundo su verdadera dimensión.

Desde **Luis de Santangel**, escribano de los Reyes Católicos, quien intervino en las capitulaciones celebradas con Cristóbal Colón, hasta nuestros días, pasando por **Diego de Godoy**, quien dio fe de la toma de posesión de lo que sería la Nueva España en la expedición descubridora de **Juan de Grijalva**, así como de la fundación del primer ayuntamiento en tierras continentales, **La Villa Rica de la Veracruz**, el 21 de abril de 1519, que sirve a **Hernán Cortés** para renunciar al cargo de expedicionario conferido por Diego Velásquez y ser nombrado capitán general del ejército, alcalde mayor y gobernador, con lo que se desvinculaba de la relación con Velásquez para depender directamente de los monarcas españoles.

* Vicepresidente del Sector Norte, Centro América y el Caribe de la Comisión de Asuntos Americanos de la Unión Internacional del Notariado.

Primer Encuentro Internacional Panamá, agosto 31 de 2006.

La fuerza de las armas y de la ley confluyen en la conquista y **Cortés**, en su providencial epopeya, recurre frecuentemente a la ley y a la intervención **de escribanos**, en los actos más trascendentales de su gesta. Así, para apereibir a los naturales, como para hacer constar el vasallaje de Moctezuma a Carlos V, pasado ante la fe del **escribano Pedro Fernández**.

El ejercicio de la fe pública por conducto de nuestros antepasados **escribanos** ha sido omnipresente y de invaluable utilidad para la vida e historia de nuestras naciones, como comenta el ilustre don **Silvio Zavala**:

“Los españoles, que colonizaron nuestras tierras, desde el siglo XVI no realizaron acto alguno, inclusive el primordial de tomar posesión de la tierra, sin que un escribano o testigo dejara constancia del mismo.

“Gracias a ellos se anotó y conservó para generaciones posteriores información sobre la conquista, fundaciones de ciudades, organización de la iglesia, el comercio, la navegación y la vida de los indígenas”.

El **escribano** de la Nueva España y el **notario** moderno de tipo latino, en nuestros países, se ha erigido por derecho propio en símbolo de la legalidad y en invaluable auxiliar de la historia ya que hemos intervenido, dejando constancia y registro de los actos más representativos de la vida de nuestras naciones, como los ya comentados ante **Diego de Godoy** y **Pedro Fernández**, así como la primera sesión de cabildo en la ciudad de México el 8 de marzo en 1524, ante **Francisco de Orduña** y el establecimiento del arancel de ventas y posadas de la Nueva España ante **Diego de Ocaña** en 1525, hasta la intervención en los procesos electorales y actos de gobierno en nuestros días.

La institución de la **escribanía** vive en España desde tiempos muy remotos y es el rey **Alfonso X** quien en el siglo XIII hizo **del notariado** una profesión distinta de las demás del Estado precisando los honores y prerrogativas que le correspondían, estableciendo en el fuero real la facultad exclusiva del monarca para su designación y en las *Siete Partidas* define sus funciones.

En el siglo XVI, consumada la conquista, rigieron las *Siete Partidas*, el *Ordenamiento de Alcalá*, las *Leyes de Toro* y más tarde las *Leyes de Indias*, ordenamientos que contemplaban y regían la **designación y actuación** de los **escribanos**, estableciendo **requisitos de selección y aptitud rigurosos**, muy similares a los que actualmente definen al **notariado** latino en muchos de nuestros países.

Valga esta breve memoria histórica para recordar la filiación, importancia y trascendencia de nuestro notariado moderno y celebrar la capacidad de evolución de esta institución profesional dentro de nuestros sistemas jurídicos y, desde luego, hacer un breve comentario sobre el ejercicio de nuestra función en nuestro tiempo.

Aprovecho aquí para agradecer a mis amigos y colegas, señores notarios Cristina Armella, José Antonio Márquez González, Narciso Lomeli Enríquez, Fernando Antonio Cárdenas González, Eduardo García Villegas, Juan Francisco Delgado de Miguel, Víctor Rafael Aguilar Molina, su disposición y entusiasmo para participar como expositores en este encuentro.

El notariado latino en nuestros países se ha venido fortaleciendo y las

características que lo identifican se reflejan en legislaciones modernas que deben generalizarse en la región, para impulsar el ejercicio del notario que, con fundamento en el derecho escrito, previa su formación profesional de carrera, asesore a los solicitantes del servicio y, bajo su responsabilidad y autoría dé forma de manera autónoma un acto jurídico, el cual redactará, conservará, reproducirá, autorizará y registrará en un instrumento.

Nuestra carrera como notarios y la función fedante que nos identifica se rigen por los principios de excelencia, especialización, legitimación, objetividad, profesionalismo, imparcialidad, autonomía, independencia e **inamovilidad**.

Excelencia que implica la vocación esencial hacia lo mejor en materia jurídica y ética.

Especialización que requiere el **ejercicio exclusivo** de la profesión de notario con exclusión de otras incompatibles.

Legitimación por el reconocimiento de la sociedad del ejercicio y la función notarial.

Objetividad por el análisis y planteamiento imparcial de soluciones exactas y precisas, redactadas con claridad y sencillez.

Profesionalismo que implica una vocación y una “forma de vida”, no un *modus vivendi*.

Autonomía en la toma de decisiones con absoluta independencia del poder público ya que aunque la nuestra es una función pública, debemos ejercerla de manera libre.

Inamovilidad que implica seguridad, estabilidad y permanencia, debidamente acotada por las sanciones que establezca la ley.

En mi opinión, el notariado de México al que me honro en pertenecer, al igual que el español y argentino, hoy constituyen un ejemplo a seguir en cuanto a los conceptos del ejercicio notarial ya que incluyen los principios antes mencionados y las leyes que lo regulan establecen la excelencia de los notarios mediante el establecimiento de *numerus clausus* y la selección por un examen de aptitud para obtener la categoría de aspirante y posteriormente el examen de oposición para acceder al ejercicio de la función, así como la obligación de la prestación personal del servicio, de tal manera que cada notario es titular de una notaría.

Considero de especial importancia que en todos nuestros países se regule la prestación del servicio y el ejercicio de la función notarial mediante leyes “ad hoc”, por lo que es primordial en el programa de actividades **la mesa redonda** con el tema: **“Propuestas para una ley notarial moderna”** y **sugerir desde ahora que en la misma se incluyan los principios y los valores a que me he referido, esperando sinceramente que doña Olga Golcher, ministra de Gobierno y Justicia, recoja nuestras propuestas y pase a la historia, colocándose entre los personajes que antes mencioné, dándole a Panamá una ley del notariado moderna.**

Nuestra profesión y la institución de la fe pública notarial constituyen un valor en los sistemas jurídicos de raíces romano-germánicas y tienen una tradición y solvencia de siglos de ejercicio y perfeccionamiento.

Hoy, además, nos encontramos en un momento crucial para su desarrollo y evolución si consideramos las múltiples herramientas que la tecnología, en especial la cibernética, nos ofrecen para el ejercicio de nuestra función y la prestación de nuestros servicios a los ciudadanos.

Desde la impresora, fax, hasta la firma digital, la *web* y el correo electrónico, han propiciado la proliferación del comercio electrónico y la contratación electrónica; tenemos múltiples elementos que nos obligan a actualizarnos en todos sentidos, para la prestación de un servicio moderno, eficiente, claro y expedito, acorde a las necesidades de los tiempos en nuestro globalizado mundo electrónico.

Seguro del éxito de los trabajos de este encuentro y de los beneficios que traerá al notariado y al pueblo panameños, me resta agradecer a todos su respuesta a la convocatoria y su atención a mis palabras.

Muchas gracias.